



Nº 511 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

15 ABR. 2024

Sullana,.....

Visto; la solicitud, presentada por la servidora profesional **CLAUDIA CECILIA PINELO ALAMO**, con el cargo de **Enfermera Nivel 10**, nombrado en el Puesto de Salud Chalacala, quien solicita renovación de Destaque en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **OFICIO Nº129-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC**, de fecha 20 de marzo del 2024, el encargado medico jefe del Centro de Salud de Bellavista, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el destaque de la servidora profesional **CLAUDIA CECILIA PINELO ALAMO**, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, con **OFICIO Nº433-2024-GRP/430020161**, de fecha 22 de febrero del 2024, la Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el destaque de la servidora profesional **CLAUDIA CECILIA PINELO ALAMO**, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, de acuerdo al artículo 80º del **Decreto Supremo 005-90-PCM**, reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para conceder el desplazamiento temporal en la modalidad de destaque a los servidores y funcionarios en la administración pública;

Que, de conformidad con el artículo 80º del Reglamento de la Carrera Administrativa, el Destaque "consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra Entidad a pedido de esta debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El Destaque no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor";

Que, el numeral 2.14 del **INFORME TÉCNICO Nº035-2016-SERVIR/GPSC**, de fecha 08 de enero del 2019, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema de recursos Humanos, se indica "de ello se advierte que el destaque es un desplazamiento temporal cuya duración no puede ser menor a treinta (30) días ni tampoco exceder el ejercicio presupuestal. En caso se requiere su ampliación para el siguiente año, deberá formalizarse mediante resolución. De ningún modo podría configurarse un destaque permanente";

Que, en el numeral 2.15 del referido informe técnico se indica "al culminar el destaque debidamente formalizado mediante resolución, el servidor deberá regresar a su entidad de origen, caso contrario, las entidades de la Administración Pública en aplicación del poder de dirección pueden iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que sanciona las conductas (acción de omisión) tipificadas como faltas.

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del Decreto Supremo Nº004-2019-JUS**, en su **CAPÍTULO III Eficacia de los actos administrativos** precisa lo siguiente: "**Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;





Nº 511 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **15 ABR. 2024**

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER DESTAQUE, con eficacia anticipada a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre del año 2024, a la servidora profesional **CLAUDIA CECILIA PINELO ALAMO**, con el cargo de **Enfermera Nivel 10** del Puesto de Salud Chalacala de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana al **Hospital de la Apoyo II-2 Sullana**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, el record de asistencia del mencionado servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el 01 de enero del 2025, el servidor antes mencionado deberá reincorporarse a su plaza de origen, **Puesto de Salud Chalacala** de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, quedando debidamente notificado a través de la presente Resolución, bajo su responsabilidad y de realizarse las acciones Administrativas correspondientes en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente al interesado, Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
 DIRECTOR GENERAL
 CMP. 40291

MMYC/CECA/CEMR



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMULARIO PARA ACCIÓN DE PERSONAL

(APROBADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N°003-75 SA DS-P)

DESTINADO SUCESIVAMENTE

- 1).- DIRECCION GENERAL
- 2).- DIRECCION DE PERSONAL
- 3).-

SIGLAS Y N°	LUGAR Y FECHA	PARA USO DE LA CENTRAL DE DOCUMENTACION			
	Sullana, marzo 2024	Fecha Recepción: 8/01/2024	N° Exp.: 433-2024		
		Recepcionista:	Fecha Registro Registrador:		
RUBRO I. DEL PRESUPUESTO		Total Fijas:			
APELLIDOS PATERNO		APELLIDO MATERNO (Y DE CASADA)	NOMBRES		NUMERO COLEGIO PROFESIONAL
PINELO		ALAMO	CLAUDIA CECILIA		CEP N°56658
RUBRO II. ACCION SOLICITADA					
Nombramiento Periodo De Prueba		Licencia Con Goce De Haber Por		FECHA DE EFECTIVIDAD	
Contrato		Reasignación		Desde: A PARTIR DE LA FECHA	
Promoción		Cese / Renuncia		Destaque X Hasta: 31/12/2024	
RUBRO III. FUNDAMENTACION Y OBSERVACIONES					
				N° DE PROGRAMA Y / O SUB - PROGRAMA	
ANTES	PUESTO DE SALUD CHALACALA	DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LCC" SULLANA			
H					
PROPUESTA:	HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA			
B).- CARGO					
ANTERIOR:	ENFERMERA	NIVEL	10	REMUNERACION BASICA O UNICA	N° DE PLAZA
PROPUESTA:	ENFERMERA	NIVEL	10		
RUBRO IV. FUNDAMENTACION Y/O OBSERVACIONES					
Con la opinión favorable se eleva la presente Acción de Personal, para la continuación de los trámites correspondientes.					
RUBRO V. VISACION DE LA DEPENDENCIA ORIGINADORA					
JEFE DE PERSONAL			JEFE DEPENDENCIA		
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		
RUBRO VI. AUTORIZACION					
FIRMA			FIRMA		
SELLO			SELLO		
FECHA			FECHA		